

Ficha Asunto

PROYECTO DE LEY

Asunto: 22887

Origen: Cámara Representantes - Chiesa Bordahandy, Eduardo

Análisis: Modifícase el artículo 14 de la Ley N° 15.852, de 24 de diciembre de 1986, el que quedará redactado de la siguiente forma.

"ARTICULO 14.- (Declaraciones juradas). Desde el inicio de cada año y hasta la fecha de pago de las obligaciones correspondientes al primer cuatrimestre del ejercicio, cada año, toda persona física o jurídica que ocupe inmuebles ubicados en zonas rurales (art. 1º) deberá efectuar una declaración jurada en formularios que hará el Banco de Previsión Social, denunciando los inmuebles que ocupa, a que título lo realiza, ubicación y número de empadronamiento y superficie del predio, recibiendo -en el acto- una copia de dicha declaración, debidamente sellada, fechada y firmada. El contribuyente que no haya tenido variante respecto a la denuncia del año anterior, se limitará a ratificar su última declaración. Su omisión se sancionará con una multa de hasta 3 U.R. (Unidad Reajutable). Si, a juicio del Banco de Previsión Social, los datos establecidos en la declaración no fueren satisfactorios podrá exigir la exhibición de las cédulas catastrales, certificación notarial y otro documento probatorio de la superficie ocupada, como también la declaración jurada presentada ante la Dirección ocupada, como también la declaración jurada presentada ante la dirección General del Catastro Nacional y Administración de Inmuebles del Estado (arts. 20 a 23 de la ley 13. 637 de 21 de diciembre de 1967).

Título: PRODUCTOR RURAL. DECLARACION JURADA BPS. PRESENTACION. PLAZO. MODIFICACION.

Fecha	Cuerpo	Carpeta/Año	Trámite
16-09-2003	CRR	3357/2003	Entrada a Cámara de Representantes.
16-09-2003	CRR	3357/2003	Se da cuenta al Cuerpo y pasa a comisión. Tomo:0 Página:7 Diario:3149 HACIENDA
16-09-2003	CRR	3357/2003	Texto proyecto inicial. Tomo:0 Página:7 Diario:3149
16-09-2003	CRR	3357/2003	Recepción por parte de Div.Comisiones.
16-09-2003	CRR	3357/2003	Se distribuye repartido. Rep.1426/0 HTML PDF DECLARACIONES JURADAS DE OCUPANTES DE INMUEBLES RURALES. Se modifica el plazo de presentación ante el Banco de Previsión Social.
16-09-2003	CRR	3357/2003	Div.Comisiones envía a la Comisión. HACIENDA
15-02-2005	CRR	3357/2003	Div.Comisiones recibe de la Comisión. HACIENDA Art. 147.
15-02-2005	CRR	3357/2003	Div.Comisiones remite a Trámite.
22-02-2005	CRR	3357/2003	Por artículo 147 del Reglamento de la Cámara de Representantes pasa a archivo. Tomo:0 Página:29 Diario:3239
31-03-2005	CRR	3357/2003	Recepción por parte de Archivo. Folios: 4
06-04-2005	CRR	3357/2003	Por resolución del Cuerpo se retira del archivo. Tomo:0 Página:25 Diario:3250
08-04-2005	CRR	3357/2003	Recepción por parte de Div.Comisiones.
08-04-2005	CRR	3357/2003	Se distribuye repartido. Rep.124/0 HTML PDF DECLARACIONES JURADAS DE OCUPANTES DE INMUEBLES RURALES. Se modifica el plazo de presentación ante el Banco de Previsión Social.
08-04-2005	CRR	3357/2003	Div.Comisiones envía a la Comisión. HACIENDA
20-04-2005	CRR	3357/2003	Se da cuenta en comisión. HACIENDA Nro. de Acta: 6. Versión Taquigráfica: 43
20-04-2005	CRR	3357/2003	En comisión ... HACIENDA Nro. de Acta: 6. Versión Taquigráfica: 43 Se resuelve la distribución de los antecedentes a los despachos de los señores legisladores,
22-06-2005	CRR	3357/2003	Tratamiento en comisión. HACIENDA Nro. de Acta: 15. Versión Taquigráfica: 153 Se acuerda efectuar una consulta al Banco de Previsión Social.
11-07-2007	CRR	3357/2003	Comisión aconseja su pase a Archivo. HACIENDA Nro. de Acta: 112. Se aconseja el archivo de acuerdo al artículo 135 del Reglamento de la Cámara de Representantes. Se vota 9 votos en 9. Unanimidad de presentes.
23-07-2007	CRR	3357/2003	Div.Comisiones recibe de la Comisión. HACIENDA
23-07-2007	CRR	3357/2003	Div.Comisiones remite a Trámite.
24-07-2007	CRR	3357/2003	Se archiva a solicitud de la Comisión. Tomo:0 Página:5 Diario:3435